Resolución Gerencial Territorial

Nº279-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023736316

Tarapoto, 14 de diciembre de 2023.

Firmado digitalmente por: NAVARRO PANDURO Rolfer FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 12:01:59-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

VISTO:

MEMORANDO Nº 193-2023-GRSM/GTBM-T/ORH, de fecha 30 de noviembre de 2023, con Exp. N° 021-2023585450**;** Haciendo un total de dos (02) folios útiles; **y;**

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por: VELA NAVARRO Ronaldt Dario FAU 20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 12:21:49-0500
Cargo: ASESOR LEGAL

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013- GRSM/PGR, de techo 1 2 de noviembre del 2013, se delegó a General efectuar las designaciones pertinentes para lo implementación de las unidades orgánicas bajo su responsabilidad, creada en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional| N" 003-2013, así como a realizar las reubicaciones y reasignaciones de personal que correspondan.

Firmado digitalmente por: RUBIÑOS ALIAGA LUIS ALBERTO FIR 41592059 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 14/12/2023 12:20:40-0500

Que, el artículo 92" de la Ley N" 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94" del Reglamento General de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCI, en adelante el Reglamento, establece que las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal en adición a sus funciones, y es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatorio, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública.

Documento Nro: 021-2023736316. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ed01adabqa9c7q43e1q876bqca697e8cb7b3

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 de lo Directiva N° 002-2013 -SERVIR/PGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de \a Ley N" 30057 - Ley del 'Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de P residencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR- PE, la Secretaría Técnico apoya el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario; está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativo de la entidad, en adición a las funciones que viene eierciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. Asimismo, tiene por funciones precalificar y documentar todas las etapas del procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructores y sancionadoras del mismo.

Que, mediante Memorando N° 193-2023-GR5M/GTBM-T/ORH, de fecha 30de noviembre de 2023, el Jefe (e) Recursos Humanos de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, Designa a Abg. María Julia Ramírez Herrera, en el cargo de Secretoria Técnica del PAD (Procedimientos Administrativos Disciplinarios) de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, a partir del 01 de diciembre de 2023.

Que, el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaídaen el Expediente N" 03501-2006 - PA/TC, señalo que los empleados de confianza "ostentan un estatus especial dentro de la institución pública", de lo cual se infiere que en ciertos aspectos de su vinculación con la entidad dichos empleados tienen un régimen distinto al resto de servidores: Los trabajadores comunes gozan del derecho de acceder a un puesto de trabajo en el sector público, tienen estabilidad en su trabajo y no pueden ser despedidosarbitrariamente según la STC-020ó-2003-AA/TC Mientras que los que asuman un cargo de confianza, están supeditados a la confianza valga la redundancia del empleador - En este caso, el retiro de la misma es invocada por el empleador y constituye una situación especia l que extingue el contrato de trabajo al ser de naturaleza subjetiva, a diferencia de los despedidos por causa grave, que son objetivos." Por lo tanto, la designación es una modalidad por la c ual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la Autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar e n dicho cargo a una indemnización.

Que, mediante expediente Nº 021-2023951824, de la **NOTA INFORMATIVA Nº 317-2023-GRSM-GTBM-T/SDA,** de fecha 30 de noviembre del 2023, el Jefe (e) Recursos Humanos de la Gerencia Territorial Bajo M a y o - T a r a p o t o , solicita a la Oficina de Asesoría Legal, que mediante acto Resolutivo se apruebe la designación del **Abg. María Julia Ramírez Herrera, como Secretaria técnica del PAD** de la Gerencia Territorial Bajo Mayo. Tarapoto, a partir del 01 de diciembre del 2023.

Documento Nro: 021-2023736316. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.
https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ed01adabqa9c7q43e1q876bqca697e8cb7b3

Que,

Por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO,** Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Dirección de Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Abg. María Julia Ramírez Herrera, como **Secretaria Técnica del PAD** de la Gerencia Territorial Bajo Mayo. Tarapoto a partir del 01 de diciembre del 2023, de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, para cumplir con las funciones propias de su designación.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor señalado en el artículo primero, así como a las instancias pertinentes de la institución como a la oficina de Recursos Humanos y a la secretaria técnica de la sede Central debiendo cumplir sus funciones con arreglo a los dispositivos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archivese.

Firmado digitalmente por:
NAVARRO PANDURO Rolfer FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 14/12/2023 12:00:36-0500
Cargo: GERENTE DE LA GTBM-T

Documento Nro: 021-2023736316. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=ed01adabqa9c7q43e1q876bqca697e8cb7b3